

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 05/05: AGRICULTURA

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, de fecha 13 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2004 se origino un compromiso extra, que no se pudo abonar con el Presupuesto de dicha anualidad.

El Departamento de Intervención en NSI 1096/336, de fecha 7 de diciembre de 2005, formuló reparo:

1.- Se remite documento contable acreditativo de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2005.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio 2004, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relacionan las de facturas pendientes de pago:

Nº fra	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA
7.2005	G38343810	AGRUP. COMUNIDAD AGUAS EL VALLE	408,00	0800.7111.22101
8.2005	G38343810	AGRUP. COMUNIDAD AGUAS EL VALLE	37,60	0800.7111.22101

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

PRIMERO: Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito, del gasto transcrito anteriormente, por importe total de cuatrocientos cuarenta y cinco euros con sesenta céntimos (445,60 €)."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 06/05: AGRICULTURA

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, de fecha 13 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2004 se origino un compromiso extra, que no se pudo abonar con el Presupuesto de dicha anualidad.

El Departamento de Intervención en NSI 1107/339, de fecha 12 de diciembre de 2005, formuló reparo:

1.- Se remite documento contable acreditativo de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2005.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Los gastos que se pretenden corresponden a los ejercicios 2002/2003, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relacionan las de facturas pendientes de pago:

Nº fra	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA
20/2005	G38407433	ASHERO	2.404,04	0800.7111.48909

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

P R O P O N E

PRIMERO: Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito, del gasto transcrito anteriormente, por importe total de dos mil cuatrocientos cuatro euros con cuarenta céntimos (2.404,04 €)."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

03.- MOCIÓN PSC-PSOE: MEJORA Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES MATADERO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la Moción presentada por la Sra. Consejera del P.S.O.E., Doña Montserrat Pérez Manzano, de fecha 30 de noviembre de 2005 (R.E. nº 7141, 01-12-05), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Matadero Insular es el único establecimiento autorizado por la Administración sanitaria, para el sacrificio, despiece, desviscerado, y comercialización de carnes frescas destinadas al consumo humano en esta isla, por lo que está prestando un servicio público a la población herreña, garantizando seguridad y garantías sanitarias. En este matadero se sacrifica todas las semanas animales de la especie ovina, caprina, bovina y cunícola, para el consumo de carne de los herreños y exportar a otras islas, especialmente conejos, chivos y corderos a Tenerife.

Como Consejera de este Cabildo, propietario y gestor de el Matadero, es mi obligación y responsabilidad poner en conocimiento de todos los representantes políticos de esta Corporación Insular el mal estado en que se encuentran estas instalaciones, que prestan tan importante servicio a los ciudadanos del Hierro.

En base a las consideraciones anteriormente expuestas, y estando inmersos en un período clave, donde se determinan las inversiones futuras para la isla, como es la elaboración de los presupuestos del 2006, presentamos la siguiente Moción con el ruego de que sea elevada a Pleno para su aprobación en el siguiente sentido.

El Cabildo designe una partida presupuestaria para el 2006, con la única finalidad “La Mejora y Mantenimiento de las instalaciones del Matadero Insular del Hierro”, único establecimiento sanitario de estas características que existe en la isla del Hierro.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”

Seguidamente, interviene la Sra. Consejera del P.S.O.E., **Doña Montserrat Pérez Manzano**, manifestando que esta Moción sustituye una de su compañero Don

Juan Carlos Padrón, de 26 de octubre de 2005, sobre construcción de sala de despiece, porque piensan que no es sensato ni posible tal como está el Matadero actualmente.

Es triste y penoso tener que presentar esta Moción sobre el Matadero Insular, único de la isla, que provee de carne a toda la población herreña, por lo que constituye un servicio público y sería lamentable y desastroso que se tuviera que cerrarse.

Pregunta si el Sr. Consejero de Agricultura se ha leído la legislación actual sobre matadero, el RD 147/1993?, porque piensa que es una lectura interesante.

Comenta la Sra. Consejera:

- Que esta industria agroalimentaria propiedad del Cabildo, la más importante de la isla, se encuentra abandonada, sucia, rota y sin ningún tipo de mantenimiento. Se preguntarán ¿por qué digo esto? ¿Ustedes han visitado estas instalaciones? Bueno, el Sr. Consejero de Agricultura me consta que sí. A mi no me gusta crear falsa alarma, pero trabajar en el matadero es trabajar con riesgos de que se pueda producir derrumbamiento de techos; con grietas; hundimientos; goteras; peligros de cortocircuitos al mojarse los cables y cuadros de mandos eléctricos; escaleras con grietas; suelos resbaladizos con charcos; en condiciones de suciedad, desorden, antro de ratones, milpiés....; paredes sin pintar desde hace años; sin ningún tipo de mantenimiento; la cámara de refrigeración de canales de conejos averiada, sin poder usarse e incluso solamente estaba operativa una de las tres que habían y con riesgo sobre todo en verano de que se estropeará.

- Pide que se acondicione el matadero, que sea seguro para trabajar, que se limpien y que se contrate un equipo de mantenimiento.

- Ustedes invierten en maquinaria, en recursos materiales, pero se olvidan de lo más importante, lo que hace rentable, productivo y útil esa inversión: los medios humanos, los profesionales que mantienen esas instalaciones, que evitan en muchas ocasiones que esa maquinaria se averíe, con las pérdidas económicas que ello supone y sobre todo la paralización de la actividad y de los servicios, vuelve a reiterar que esto es un servicio público, único en la isla.

- Después de mucho esfuerzo se puso un suelo para salas de matanza, pero por no hacerlo correctamente e forman charcos.

- Bueno, yo les escucho y ustedes dicen que van a trabajar para mejorar este matadero, nosotros, el grupo socialista vamos a seguir pidiendo para la isla de El Hierro un matadero con las garantías necesarias para proveer de carne fresca a la población, y traeremos aquí todas las deficiencias que presenten tales instalaciones una por una. Entienda ustedes, no con ánimo de molestar, sino para que comprendan que no se puede someter al Matadero al abandono.

Concluye manifestando que si no ha quedado clara la situación, invita a los Consejeros a visitar esta instalación, dejando el tema sobre la mesa, para tratarlo posteriormente.

A continuación, interviene el **Sr. Consejero de Agricultura**, Don Luís Barrera Quintero, manifestando, con respecto a lo del al desorden, que ha ido por las instalaciones y puede que en algún momento específico lo hubiera, pero generalmente esto no ocurre; en cuanto al mantenimiento del inmueble y equipamiento, indica que cuando ha hecho falta ha estado allí una persona.

En cuanto a las cámaras frigoríficas, sólo hay una averiada, y se está trabajando en este sentido.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que se han expuesto dos versiones contradictorias. De todo lo comentado, lo más que le preocupa es el tema higiénico, puesto que si un servidor de productos alimenticios no tiene higiene es muy lamentable.

Comenta que apoya la Moción, para que se investigue y se tomen las medidas oportunas.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que ya en el Comité de Seguridad e Higiene se trató este tema, incluso se comentó el ir a visitarlo. Es un asunto que no debe caer en el abandono, no sólo en lo que respecta al Matadero, sino también con relación a cualquier otra instalación que tenga el Cabildo.

En cuanto a que se designe una partida, no lo entiende, pues antes se tiene que realizar una valoración, y ver cómo se encuentran las instalaciones.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que el Matadero Insular se encuentra en una instalación que tiene bastantes años a sus espaldas y necesita mejoras.

Con respecto a lo expuesto hasta el momento, quiere contestar sobre las referencias a la falta de higiene, a la seguridad, y al mal estado de la instalación.

Comenta que él no encontró nada que le indicara que había mala higiene, pero que quiere dejar claro que la instalación tiene muchos años, y que se han ido haciendo mejoras, que se seguirán haciendo, e independientemente de esta Moción se hará el mantenimiento que precise, pues siempre ha sido así cuando ha hecho falta.

Vuelve a intervenir la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** manifestando que se invierte en maquinaria, en recursos materiales, pero se olvidan de los recursos humanos, que harían rentable y útil la inversión. Lo importante es que la maquinaria no se averíe.

Hace dos meses, una maquinaria adquirida con fondos del Programa de Infraestructura Ganadera, con un valor de 14.850,00 € (sierra para esternón vacuno y brazo hidráulico para carga y descarga de canales) está en el suelo del matadero desde que se compró hace dos meses, al alcance de roedores, agua, puede ser golpeada, perder alguna pieza, aún no ha sido instalada ¿por qué Sr. Consejero?, no será porque no hay un personal que sepa.

El Portavoz de A.H.I. ha dicho que si hay averías se trabaja para repararlo, pero reitera que hace más de un año que sólo se tiene disponible una cámara refrigeradora. También dice que no ha visto la falta de higiene, pero perdone, pues sí la hay, sobre todo en la parte baja, con habitaciones abandonadas, la destinada al laboratorio.

Me parece bien que exista una partida de 36.000 € para seguir modernizando el Matadero. En cuanto a la instalación eléctrica, sigue habiendo peligro. Nosotros vamos a estar alerta, vigilando y daremos cuenta de toda deficiencia no cubierta, y no por el hecho de molestar, sino para garantizar la seguridad e higiene, sobre todo porque el Matadero no puede estar abandonado como está.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que es un caso claro de propuesta de la oposición y equipo de Gobierno. Queda claro que el Matadero no está funcionando al 100%; hay deficiencias; no tiene la higiene necesaria; hay consignación para el próximo año; la Consejera pide que se destine una partida para que funcione mejor; el equipo de gobierno dice que no. Piensa que habría que pensarlo bien y que él va a apoyar la Moción.

Seguidamente, vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.P.** manifestando que a él le gustaría visitar las instalaciones y ver qué es lo que hay que hacer y las posibilidades para hacerlo. No está de acuerdo en poner dinero sin contar con estos datos, pues no se sabe lo que puede haber.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que no se contradice lo que se pide con lo que se vota. Se dice que hay problemas y que hay que seguir trabajando en ello; que existe una previsión económica que se está ejecutando y a la que se está dando forma.

Al margen de que es una industria delicada, pasa por inspecciones periódicas. Los Inspectores del Gobierno de Canarias la revisan a menudo, y en algún momento nos han dado plazos para corregir determinadas situaciones. Estamos sometidos a un control higiénico.

Es cierto que en todo esto aparece un recurso humano, con valor económico añadido. En estos momentos estamos tratando de reestructurarlo, pues cuando falta la estabulación en Honduras se reestructuró al personal y se procedió a formarlos. De hecho, cuando se hizo el Matadero se desplazaron a Tenerife y Las Palmas y resultó que allí el sacrificio de los animales se realizaba en el suelo y no tenían Mataderos con instalaciones adecuadas.

Podemos decir que el nuestro era el primero en contar con instalaciones modernas. Se trajo personal de la península para preparar a nuestros trabajadores. Es cierto que sus instalaciones han envejecido y en algún momento el aspecto del edificio es de estar en ruinas, habrá que mandar al arquitecto para que analice su estructura.

Se está llevando a cabo el mantenimiento; estamos de acuerdo en que hay que modernizar sus instalaciones, pero en la línea económica que podamos; coincidimos en mejorar las condiciones humanas, por ello, como estamos en esta línea, es por lo que decimos no a la Moción.

Interviene nuevamente la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** manifestando que, en cuanto a la partida presupuestaria, sería ampliable según las necesidades.

EL PLENO, con cuatro votos a favor (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y ocho votos en contra (7 A.H.I. y 1 P.P.), acuerda rechazar la Moción formulada por el P.S.O.E.”

04.- MOCIÓN PSC-PSOE: REESTRUCTURACIÓN SERVICIOS VETERINARIOS DEL CABILDO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la Moción presentada por la Sra. Consejera del P.S.O.E., Doña Montserrat Pérez Manzano, de fecha 07 de diciembre de 2005 (R.E. nº 7203, 07-12-05), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Cabildo cuenta entre los servicios que presta a la población, con una Sección de Atención Veterinaria para los ganaderos de la isla, dicho servicio se está realizando desde su creación por un solo profesional, pero las demandas, exigencias, complicaciones y problemática de nuestra ganadería han ido aumentando progresivamente con el paso del tiempo, y El Hierro necesita una reestructuración de estos servicios, para así cubrir con eficacia y eficiencia las necesidades de los ganaderos de la isla.

En base a las consideraciones anteriormente expuestas, y estando inmersos en un período clave, donde se determinan las inversiones futuras para la isla, como es la elaboración de los presupuestos del 2006, presentamos la siguiente Moción con el ruego de que sea elevada a pleno para su aprobación en el siguiente sentido:

El Cabildo designe una partida presupuestaria para el 2006, con la única finalidad “Reestructuración de los servicios veterinarios del Cabildo.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”

Seguidamente, interviene la Sra. Consejera del P.S.O.E., **Doña Montserrat Pérez Manzano**, manifestando literalmente lo siguiente:

“Otra vez, intento no extenderme mucho, pero con fecha 23 de septiembre de este año pedí información a Presidencia sobre los servicios Veterinarios del Cabildo. Se me contestó que se ha solicitado del Sr. Consejero la emisión de dicho informe. Lo pedí con fecha 7 de diciembre y no tengo respuesta; esta información me era necesaria para esta moción, si durante mi intervención en algo estoy equivocada, agradecería que se me corrigiera, pues no tengo la información oficial solicitada.

En septiembre del 2003, el anterior portavoz del grupo socialista, mi compañero José Francisco Armas presentó una moción pidiendo la creación de una nueva plaza de veterinario para cubrir más asistencia en la isla, ya en este año en el mes de noviembre fui yo la que presenté otra moción para la contratación de un nutrólogo especialista, ambas fueron denegadas, pero los argumentos que en su momento nos dijeron no nos convencieron. Estas mociones fueron presentadas porque los ganaderos de la isla se nos quejaban de un desentendimiento asistencial de sus animales. Prueba de ello es el aumento de abortos, mamitis (serenos, pedero, enfermedades de las pezuñas en ovejas y cabras, no se está aguçando

más de un 20% de chivos en las cuadras, los animales tardan en quedarse preñadas, vuelven y vuelven, ustedes saben las pérdidas económicas que esto supone.

El grupo socialista trabajamos, dentro de nuestras limitaciones en buscar soluciones a los problemas de los ciudadanos, ustedes no consideran que haga falta una nueva plaza de veterinario, bueno no es que yo quiera llevar la contraria por sistema, pero me falta la información Oficial, pero creo que las funciones del único personal del equipo veterinario del Cabildo son:

- Gerente del matadero insular.*
- Responsable de los terrenos que administra o es propietario el Cabildo para aprovechamiento ganadero: Dehesa, Las Cancelitas, Ajonce, Finca los Palmeros.*
- Veterinario de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino de la isla de El Hierro.*
- Veterinario asistencial de todas las explotaciones ganaderas de El Hierro de rumiantes y porcino.*

Y todo esto en un horario de lunes a viernes, de 8'30 a 14'30 h., sin sustituciones por vacaciones. Señores, para hacer todo esto y hacerlo bien una persona no es capaz, solamente Dios. Por eso sigo viendo la necesidad de ampliar el personal, pero bueno, que quede claro y no haya malentendido que no estoy buscando un empleo, presento esta moción como Consejera.

Vuelvo a reiterar, hay esta problemática y que argumentos como los usados por el Sr. Consejero del P.P. Lalo Elviro, hace dos años, como dijo en el pleno en que se debatió la moción de la nueva plaza de veterinario “La medicina animal es preventiva, se cuenta con un ciclo de vacunas, sabiendo el ganadero el seguimiento médico que ha de hacerle a sus animales. Si se enferma un animal se deja y si se muere mala suerte. Asimismo indica que la cabaña ganadera en la actualidad es escasa, habiendo aumentado el ganado caballar, perros y gatos y que con el personal que hay, esta bien atendido.”

Usted se ha preguntado porqué ha disminuido la ganadería, no será porque cada vez es menos rentable; se mueren más animales adultos y crías; cuesta más su alimentación, los medicamentos; producen menos y por cierto ningún ganadero por sí solo puede realizar un programa de prevención de enfermedades, vacunas, sino que para eso los técnicos veterinarios deben elaborarlo y ponerlo en marcha en todas las explotaciones; las actuaciones aisladas no sirven para nada e incluso pueden perjudicar.

Lo importante no es que un veterinario vaya a un parto de la cabra, sino un programa de prevención y vacunación, vigilancia epidemiológica, elaborado por un técnico que trabajará con un equipo...

Señores del equipo de gobierno, si ustedes quieren y apuestan por el sector primario como nosotros los socialistas trabajemos juntos, seamos prácticos, realistas, aceptemos ideas de otros grupos políticos, para que nuestros ganaderos tengan más crías, más leche, más carne, menos muertes, en fin, gane más dinero y gasten menos.

Por eso pedimos que se reestructure los servicios veterinarios del Cabildo, se estudie sus deficiencias, se dote a este servicio de los recursos materiales y humanos que se consideren necesarios, pues no está dando respuesta a los problemas que cada vez más a los ganaderos les va surgiendo y como está organizado y trabajando este servicio no está sirviendo a la ganadería herreña.”

A continuación, interviene el **Sr. Consejero de Agricultura**, Don Luís Barrera Quintero, manifestando que quisieran tener más recursos económicos que los que tenemos.

En cuanto a quejas de los ganaderos, comenta que a él no le han llegado quejas de los ganaderos por falta de veterinario, pero si las hay que se las hagan llegar.

Indica, en relación con los materiales, que tenemos todos los aparatos necesarios para prestar el servicio, incluso más que los que pudieran tener en otras Islas.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que agradece la información aportada por la Sra. Consejera del P.S.O.E., experta en estos temas. En cuanto al deterioro de la ganadería es evidente, el sector primario no reclama porque está hartó. Por todo ello apoya la Moción.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que es cierto que la ganadería ha disminuido y que tiende a desaparecer. No sabe hasta qué punto por no haber veterinario o por otras circunstancias. Piensa que no sería malo otro o dos más, y en caso de que sea por falta de organización del veterinario, que se ponga en contacto con veterinarios de otras Isla e implicar al Ayuntamiento, no sólo tiene por qué ser el Cabildo. Debería hacerse una especie de coordinación. Piensa que con una buena organización se podría desarrollar bien el trabajo.

Interviene seguidamente el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que están de acuerdo en el fondo, mientras más profesionales haya, en teoría mejor atendimiento.

Indica que es de la escuela de la prevención, de aprovechar los recursos, con programas más preventivos. Es básicamente lo que hacen nuestros ganaderos.

Comenta que tampoco ha recibido quejas de los ganaderos por mal atendimiento, ni ha percibido malestar alguno.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, preguntando ¿qué ha impedido que después de tres meses aún no se le haya facilitado la información solicitada?

Le responde el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, que los servicios administrativos de la Corporación, sobre todo en estas fechas, se encuentran sobrecargados de trabajo. Si esta información se requiere de forma verbal sería más sencillo, pero si es por escrito y con todo detalle, el proceso es mayor. Si la necesitan, se pueden reunir con el Consejero o Jefe del Servicio.

Por la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** se manifiesta, en contestación a lo expuesto de que no hay quejas, que le extraña, pues el horario es de 8'30 a 14'30 y en vacaciones no hay sustituto, por lo que fuera de esa franja horaria ¿cómo se ha atendido?, pero al no saber sus funciones no sabe qué responder.

Con respecto a lo expuesto por el Partido Popular, no pide nuevas plazas, pide reestructuración y coordinación del servicio, que se estudie las deficiencias y se den soluciones.

Pero tenemos mala suerte, todos están de acuerdo pero después no se aprueban nuestras mociones.

Concluye indicando que lo que quiere es que se solucionen los problemas. No dice que tenga la verdad absoluta, pero sí que se coordine y se tome en consideración y se trabaje en ello.

Le responde el **Sr. Presidente** que lo que pide en la moción sí es importante, lleva aparejada replantearnos la situación. Estamos de acuerdo en el contenido, pero no en la parte ejecutiva final, donde pide “*designar una partida presupuestaria para el 2006...*”.

No estamos de acuerdo, pues lleva implicación económica que habría que sentarse a estudiar. En definitiva, están de acuerdo en el contenido general, salvo en lo expuesto.

Hay un veterinario que tiene multifunciones. Afortunadamente en la Isla hay cuatro veterinarios. El Cabildo uno de forma gratuita y aplica los medicamentos solicitados. Hay otro veterinario oficial del Gobierno de Canarias, Vd. ejerce en momentos determinados.

Vuelve a intervenir la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** manifestando que podría cambiar la Moción y decir sólo lo de reestructurar los servicios veterinarios, si el problema es lo de la partida presupuestaria.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que primero habría que ver si hay que reestructurarlos, para lo cual invita a que se analice bien lo que hay que hacer, constituir una Comisión de Estudios.

Interviene nuevamente la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** manifestando que no entiende, puesto que la Presidencia y todos los demás han estado de acuerdo en que hay que reestructurarlos.

Le responde el **Sr. Presidente** que la Comisión de Estudios sería quien analizara la situación de los servicios veterinarios y vería si tendría que realizarse una reestructuración.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.P.** manifestando por alusión a lo expuesto por la Sra. Consejera del P.S.O.E. en contestación a su intervención, que lo que quiso decir es que, en cuanto a la reducción de ganado, no sabe hasta qué punto es debido a no haber más veterinarios, o si es por otras circunstancias.

Hemos llegado al acuerdo de crear una Comisión de Estudio, y una vez se tenga una conclusión la apoyará.

Está de acuerdo con la Presidencia en que primero se tiene que ver las necesidades, pues no se puede poner una partida sin más.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda crear una Comisión de Trabajo para analizar la reestructuración de los Servicios Veterinarios del Cabildo, si hubiera a lugar.”

05.- PROPUESTA CREACIÓN CENTRO METEOROLÓGICO DE CANARIAS.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 16 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

La situación geográfica del Archipiélago canario, hace preciso una serie de actuaciones diferenciadas con respecto al territorio peninsular en distintas materias, entre ellas y de más actualidad en estos momentos, la relativa a las predicciones meteorológicas.

Los efectos de la tormenta tropical “Delta”, independientemente de sus consecuencias, ha dejado en entredicho los actuales métodos de predicción de fenómenos meteorológicos adversos y ha puesto de manifiesto la necesidad de diferenciar Canarias dentro de las zonas geográficas en lo que respecta a meteorología.

Nuestro Archipiélago es punto de encrucijada dentro del Atlántico y está influenciado por los distintos fenómenos meteorológicos propios de la zona geográfica en el que se encuentra alojado. En tal sentido cabe destacar las influencias de las borrascas atlánticas, de las originadas en el continente africano como la calima, el polvo en suspensión acompañadas de humedades extremadamente bajas; y como última novedad, el poder ser afectados por fenómenos hasta ahora ajenos a nuestra climatología, como es el caso de tormentas tropicales.

Todas las consecuencias del “Delta” obligan a las distintas administraciones a introducir nuevos recursos y metodologías en avances y predicciones meteorológicos así como buscar nuevas fórmulas de coordinación en la información que se genere y en las medidas que se adopten en respuesta a estas predicciones dirigidas a salvaguardar la integridad de personas y bienes.

Deben ser los expertos en meteorología los que propongan a la Administración cuales han de ser los recursos, la metodología y los mecanismos de coordinación. Entre ellos cabe destacar la evidente y necesaria creación de un Centro Meteorológico de Canarias tal como ocurre en el País Vasco y Cataluña que, conjuntamente y coordinadamente con los actuales institutos meteorológicos regional y nacional, interpreten las predicciones meteorológicas dando en todo momento una información unificada y más precisa dentro de los ratios de probabilidades que se manejan en este campo. Paralelamente a esta Centro autonómico sería preciso la creación y potenciación las redes insulares de meteorología, tal y como ya se ha planteado en proyectos específicos.

Igualmente se demuestra la necesidad de ampliar esta coordinación con centros de prestigio nacional e internacional en esta materia, como es el caso de Centro de Huracanes de Miami y otros ubicados en nuestra zona geográfica de influencia.

En base a estos antecedentes se somete al Pleno de la Corporación el acuerdo de las siguientes

PROPUESTAS

1º) Proponer al Gobierno Canario la creación de un Centro Meteorológico de Canarias, coordinado con la actual red de institutos meteorológicos.

2º) Solicitar igualmente del Gobierno de Canarias la creación y potenciación de redes insulares de meteorología.

3º) Establecer a través de convenios u otras vías de colaboración acuerdos con otros organismos, institutos o centros especializados en meteorología tanto a nivel nacional como internacional.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que hay que mejorar las previsiones meteorológicas del Gobierno de Canarias, pues no estamos aún en pañales, y piensa que hay que estar al día, pues se nos avecinan cambios climatológicos, y tendremos tormentas de estas más a menudo, por lo que le parece bien la propuesta.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando, por una parte, que quiere felicitar al Cabildo de El Hierro por la actuación llevada a cabo ante la alerta, y las medidas cautelares llevadas a cabo; por otro lado, discrepa de que estemos en pañales, puesto que las previsiones que se han hecho a lo largo de estos años son cada vez más precisas y han mejorado muchísimo.

Comenta que la previsión meteorológica es muy compleja; que requiere de sistemas muy sofisticados y no sabe si se dispone de recursos ni hasta que punto puede ser positivo y conveniente realizar esta inversión, máxime si se dispone de información regional.

Piensa que es importante contar con medios propios pero coordinados y sin duplicidad de servicios ni de costes.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que hace poco, cuando hubo incidencias con la avería de un barco que venía a esta Isla, tanto el Cabildo de la Gomera como el de esta Isla vimos la necesidad de que existiera un Centro Coordinador de emergencias en Canarias en el mar. No significa que no se apoye, coordine e intervenga el Servicio Meteorológico Nacional. Se habla de una red insular, no de un servicio meteorológico insular.

Ya existe un Convenio para crear una red insular de información, con diferentes puntos de toma de viento y de sol (que actualmente existen dispersos, sin orden ni control) y que podrían tomarse los datos a tiempo real.

Existe un Convenio con el Servicio de huracanes, otro con un Centro Cercano en el país africano, que cuentan con un buen equipo de información, y todo conjuntado y coordinado sería ese Centro de Meteorología.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que si es así, todo coordinado, le parece positivo.

Seguidamente, interviene el **Sr. Director del Área de Medio Ambiente**, Don Javier Armas González, manifestando que se trataría de obtener información más directa y fiable, a tiempo real, y poder tomar decisiones rápidas; no tener que esperar seis horas a que salga el parte del Instituto.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que la información que nos dieron esta vez es que la cola nos podía tocar, pero no querían confirmar nada hasta última hora, cuando mucho antes se podían tomar decisiones.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que desconocía estos datos y que está de acuerdo con la propuesta.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

06.- PROPUESTA ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA TERRENO EN EL TAMADUSTE: CONSTRUCCIÓN MIRADOR.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 14 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 10 de noviembre de 2004 (R.E. nº 6.056), por Don Federico Padrón Padrón se presentó escrito por el que ofertaba la cesión gratuita, sujeta a condiciones, de un terreno de su propiedad sito en la zona conocida como “Roque Las Campanas”, en el Tamaduste, para la construcción de un mirador, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“He tenido conocimiento de la existencia de un anteproyecto elaborado por ese Cabildo Insular, referido a la construcción de un mirador para uso público en el pueblo de El Tamaduste, que permita la contemplación global del magnífico paraje.

En El Tamaduste, lindando con la carretera de acceso, existen un terreno de mi propiedad conocido como “Roque Fresco” y “Roque Campanas”. Desde su ubicación se domina una amplia panorámica que integra mar, casco urbano y montañas de El Tamaduste, siendo idóneo para mirador.

Es mi deseo poner, gratuitamente, a disposición del Cabildo Insular de El Hierro el citado terreno, para en el caso de que si finalmente lo estima conveniente, ejecutar el proyecto en el mismo.

La cesión gratuita podría adoptar, a mi entender, la forma jurídica de donación a Organismo Público, siendo de cuenta y cargo del Cabildo Insular de El Hierro todos y cada uno de los gastos, tasas e impuestos directos o indirectos que dicha donación pudiera suponer a mi persona. En el caso de que en un futuro próximo o lejano se pretendiera cambiar o alterar parcial o totalmente el específico y excluyente uso de mirador público, el referido terreno pasaría de nuevo a mi propiedad o a la de mis herederos, siendo de cuenta y cargo del Cabildo Insular de El Hierro los gastos que ello genere.

Dono esta propiedad con la única contrapartida de ser informado puntualmente de cualquier circunstancia o acontecimiento relativo al mirador y de la colocación de una placa conmemorativa de los actos de inauguración.

Sería mi deseo que los herreños, en especial el pueblo de El Tamaduste y todos los visitantes de la Isla de El Hierro puedan disfrutar, con esta donación y la acción de ese Cabildo Insular, de ese entorno único de original belleza, que para muchos de nosotros guarda tantos recuerdos.”

Habiéndose aprobado el proyecto “Mirador del Tamaduste” por Resolución núm. 992/05, de 9 de mayo, y ante la idoneidad de los terrenos ofertados para la ejecución del mismo, la Presidencia de la Corporación, con fecha 24 de agosto de 2005, dictó la Resolución núm. 2.260/05, por la que se ordenaba iniciar expediente en orden a la aceptación de los terrenos ofertados por Don Federico Padrón, así como requerirle la acreditación de la propiedad de los mismos.

Vista la Escritura Pública de Compraventa con número de Protocolo 1.116, formalizada con fecha 9 de noviembre de 2005 ante la Notario Doña Beatriz Martín Piñeiro, por la que Don Federico Padrón Padrón compraba un trozo de terreno en el Tamaduste, en la zona conocida como “Roque Las Campanas”, con una extensión superficial de 400 m².

Considerando que el valor de las condiciones planteadas por Don Federico Padrón Padrón para la cesión de la finca, en ningún caso, supera el del terreno que se adquiere, que por otra parte, aumenta su valor más si cabe, por su inmejorable situación para el fin que se pretende.

En virtud de lo regulado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y del art. 34.1 f) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente se

PROPONE:

PRIMERO: Aceptar la cesión del terreno cuya descripción se detalla a continuación, propiedad de Don Federico Padrón Padrón, sujeta a las cargas y condiciones que se enumeran en el punto segundo de este acuerdo:

Situación: “Roque Las Campanas” – Tamaduste - T.M. de Valverde.

Superficie: 400 m².

Linderos:

Norte: Ría de Tamaduste.

Sur: Carretera de acceso a Tamaduste.

Este: Miguel Fernández.

Oeste: Miguel Fernández y Vicente Plasencia.

Datos Catastrales: Parte de la parcela 38048A040000040000ZL.

Propietario: **Don Federico Padrón Padrón**, con N.I.F. número **41.915.091-Y**.

SEGUNDO: Entender que las cargas que a continuación se relacionan no exceden del valor de lo que se adquiere:

- Será de cuenta y cargo del Cabildo Insular de El Hierro todos y cada uno de los gastos, tasas e impuestos directos o indirectos que dicha donación pudiera suponer a Don Federico Padrón Padrón.

- En el caso de que en un futuro próximo o lejano se pretendiera cambiar o alterar parcial o totalmente el específico y excluyente uso de mirador público, el referido terreno pasaría de nuevo a la propiedad de Don Federico Padrón Padrón o a la de sus herederos, siendo de cuenta y cargo del Cabildo Insular de El Hierro los gastos que ello genere.

- Don Federico Padrón Padrón deberá ser informado puntualmente de cualquier circunstancia o acontecimiento relativo al mirador.

- Deberá colocarse una placa conmemorativa de los actos de inauguración del mirador.

TERCERO: Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos y Escritura Pública.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que se encuentra muy satisfecho con este asunto, puesto que hace más de diez años que surgió este proyecto. Fue en un pleno del Patronato de Turismo, en el que expuse como representante del colectivo de profesores, la idea de hacer un Mirador en el Roque Fresco, y Don Federico Padrón dijo que si lo hacían él regalaba el terreno. Se le tomó por la palabra, pero pasaron los años y por diversas circunstancias este señor llegó a decir que no donaba los terrenos; ahora ha reflexionado y ha aceptado a ello.

Piensa que es un bien para toda la Isla, y con este Mirador se solucionaría el atasco que se produce en esta carretera, cuando los coches se paran al margen para ver el Tamaduste. Este pueblo lo merece, y lo dice como vecino y profesional.

Concluye felicitando al Pleno por haber logrado esto y se le reconozca a Don Federico Padrón la donación que hace, pues nadie da nada por nada.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la propuesta formulada por la Presidencia.

07.- PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS PARA EL 2006.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta que se formula, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Ministerio de Administraciones Públicas, a la fecha de hoy, no ha comunicado a esta Entidad las previsiones presupuestarias para la financiación de las actuaciones de la Cooperación Económica Local de 2006. Sin embargo, puestos en contacto con el citado Ministerio se nos informa que, con carácter indicativo, las previsiones para esta anualidad serán las mismas que para ejercicios anteriores, hasta que se produzca la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

La previsión para el año 2005 ascendió a la cantidad de 335.764,79 €, con la cual se ha procedido a la elaboración del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2006, comprensivo de las obras y presupuestos que a continuación se indican, a efectos de elevar al Ministerio de Administraciones Públicas la correspondiente propuesta.

Una vez consultados los dos Ayuntamiento Insulares y vistas las propuestas de obras remitidas a esta Entidad, se formula la siguiente

PROPUESTA

1.- Elevar al Ministerio de Administraciones Públicas la siguiente relación de obras y presupuestos a ejecutar con cargo al Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2006.

DENOMINACION OBRAS		PRESUPUESTO
		(€)
1.-	Ampliación Cementerio de Valverde, 2ª Fase	235.035,36
2.-	Ampliación y Remodelación Red Abastecimiento Frontera: Zona El Pinar	235.035,36
3.-	Mejora Carretera HI-1 tramo Valverde – La Caldera, 1ª Fase	201.458,86
TOTAL		671.529,58

REGIMEN DE FINANCIACION	
- Subvención del Estado	335.764,79
- Cabildo Insular (Red Viaria Local)	100.729,43
- Ayuntamiento de Valverde (Obras Competencia Municipal)	117.517,68
- Ayuntamiento de Frontera (Obras Competencia Municipal)	117.517,68
TOTAL	671.529,58

2.- De conformidad con lo preceptuado en el Art. 32.3 del R.D. 781/86, de 18 de Abril, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de DIEZ DIAS, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones; entendiéndose por definitivamente aprobado si no se produjeran.

3.- Solicitar de los Ayuntamientos de Valverde y Frontera adopten los acuerdos que fueran necesarios en orden a la conformidad al Plan de Obras y Servicios para el 2006, así como a la financiación que a cada uno de ellos le corresponde.

4.- Asimismo, solicitar de los citados Ayuntamientos que, **una vez aceptado el mencionado Plan por el Ministerio de Administraciones Públicas**, procedan a transferir a esta Entidad la aportación económica que a cada uno de ellos le corresponde, conforme a la siguiente especificación, de las obras de competencia municipal que en el citado Plan figuran conforme a sus propuestas, a efectos de que, por parte de este Cabildo, se proceda de forma inmediata al cumplimiento de plazos establecido en el R.D. 835/2003, de 27 de junio, en cuanto a la ejecución de las mismas.

- Ayuntamiento de Valverde	117.517,68
- Ayuntamiento de Frontera	117.517,68

5.- Igualmente, se solicita a los Ayuntamientos de Valverde y Frontera que, **antes del 15 de abril de 2006**, remitan a esta Entidad los proyectos de las obras que les corresponden acompañados de la correspondiente **disponibilidad de terrenos y licencias de las mismas y cuantas autorizaciones sectoriales fueran necesarias para la ejecución de las obras**, a efectos igualmente de cumplir con los requisitos exigidos en el R.D. 835/2003, de 27 de junio, que regula la cooperación económica del Estado a sus inversiones, el citado plazo pudiera ser objeto de prórroga, con carácter excepcional, en casos debidamente justificados y en ningún caso podrá ser superior al **15 de mayo de 2006**, en caso de incumplimiento por parte de algún Ayuntamiento, esta Entidad podría proceder a solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas la modificación del citado Plan Insular.

6.- Aprobar el siguiente **Plan complementario** de actuaciones del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2006, para la aplicación de remanentes, conforme al artículo 8.2 del R.D. 835/2003, de 27 de junio.

4.- Ampliación Cementerio de Valverde, 3ª Fase	36.060,73
--	-----------

5.-	Ampliación y Remodelación Red Abastecimiento Frontera: Zona El Pinar, 2ª Fase	36.060,73
6.-	Mejora Carretera HI-1 tramo Valverde – La Caldera, 2ª Fase	36.060,73

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que ha oído que en la Palma el Cabildo Aporta el 60 % y los Ayuntamientos el 40% y, sin embargo, en El Hierro es el Ayuntamiento el que aporta el 100%.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que hasta el año 2002 era el Cabildo el que aportaba el 100%; por los Ayuntamientos se comunicaban las obras que querían realizar y el Cabildo las analizaba y ejecutaba las que creían viables. Llegó un momento que por los Ayuntamientos se exigía la ejecución de las obras que pedía, de acuerdo con la normativa vigente, y es entonces cuando el Cabildo aplica la legislación, en el sentido de que no se obliga a esta Entidad a realizar aportación a las obras que corresponden a la Corporación Local; hay obras con las que no se está de acuerdo, pero se aceptan porque así lo manda el Real Decreto.

Repite que, desde el año 1979 hasta el 2002 el Cabildo aportaba el 100%. Ahora entendemos que el Ayuntamiento tiene una economía que no se compara con años anteriores y ahora cada uno se responsabiliza económicamente según la normativa de los planes.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que con lo consignado para carreteras poco se va a hacer.

Le responde el **Sr. Presidente** que se complementará con lo presupuestado en los Planes Sectoriales para mejora de la red viaria insular. En este plan sólo el 30% es para utilizar por el Cabildo en vías y el resto se le da a partes iguales a cada Ayuntamiento y ellos proponen las obras a ejecutar por un orden de prioridad.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

<p>08.- PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 1 PARA EL 2006: COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).</p>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta que se formula, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Ministerio de Administraciones Públicas, a la fecha de hoy, no ha comunicado a esta Entidad las previsiones presupuestarias para la financiación de las actuaciones de la Cooperación Económica Local de 2006. Sin embargo, puestos en contacto con el citado Ministerio se nos informa que, con carácter indicativo, las previsiones para esta anualidad serán las mismas que para ejercicios anteriores, hasta que se produzca la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

La previsión para el año 2005 ascendió a la cantidad de 67.722,04 €, con la cual se ha procedido a la elaboración del Programa Operativo Local para 2006, comprensivo de las obras y presupuestos que a continuación se indican, a efectos de elevar al Ministerio de Administraciones Públicas la correspondiente propuesta:

DENOMINACION OBRAS		PRESUPUESTO (€)
29.-	Centro Social y Deportivo en Echedo, 3ra. Fase	155.805,32
30.-	Implantación de una estación desaladora de agua de mar en El Golfo, 2da. Fase	236.297,37
31.-	Centro Social – Cultural en Tamaduste, 1ra. Fase	100.000,00
TOTAL		492.102,69

REGIMEN DE FINANCIACION	
Aportación Feder	
- Administración Local (Feder)	297.068,26
- Administración Central (M.A.P.)	47.407,79
Aportación Administraciones Nacionales	
- Administración Central (M.A.P.)	20.314,25
- Administración Local (Cabildo)	127.312,39
TOTAL	492.102,69

2.- De conformidad con lo preceptuado en el Art. 32.3 del R.D. 781/86, de 18 de Abril, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de DIEZ DIAS, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones; entendiéndose por definitivamente aprobado si no se produjeran.

3.- Aprobar el siguiente **Plan complementario** de actuaciones del Programa Operativo Local Objetivo 1 para el 2006, para la aplicación de remanentes, conforme al artículo 8.2 del R.D. 835/2003, de 27 de junio.

32.-	Implantación de una estación desaladora de agua de mar en El Golfo, 3ra. Fase	60.101,21
------	---	-----------

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que lo que se incluye es para continuar con fases anteriores y, en algunos casos, concluir con la obra.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

09.- FORMALIZACIÓN PERMUTA CON AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA: ANTIGUO CENTRO CULTURAL DE EL PINAR POR TERRENOS MUNICIPALES (RESIDENCIA DE ANCIANOS Y EL CENTRO CULTURAL "LUÍS MARTÍN ARVELO" DE EL PINAR).

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Presidente, se procede a dar cuenta de la Propuesta que formula, con fecha 29 de noviembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“A raíz del acuerdo remitido por el Ayuntamiento de La Frontera al Cabildo, por el que se solicitaba estudiar la posibilidad de llevar a cabo una permuta entre ambas instituciones, el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, en sesión de fecha 22 de junio de 1989, adoptó dos acuerdos en orden a, por un lado, solicitar al Ayuntamiento de La Frontera la donación de unos terrenos colindantes a las instalaciones deportivas de El Pinar para la construcción de un nuevo Centro Cultural y, por otro lado, ceder en uso al Ayuntamiento un inmueble situado en la calle La Paz, en el Pinar, antiguamente utilizado como Centro Cultural, adquirido a Don Juan Quintero Armas, según Escritura Pública de Compraventa núm. 1.019, de 10 de diciembre, (incluido en el asiento nº 13 en el Inventario de Bienes Inmuebles de la Corporación).

El Ayuntamiento de La Frontera, en sesión plenaria de 21 de julio de 1989, adoptó nuevo acuerdo por el que se aprobaba la permuta de estos bienes con el Cabildo Insular de El Hierro.

Tras un largo periodo de tiempo sin que se ejecutaran los acuerdos adoptados por ambas Entidades y habiéndose llevado a cabo ya la construcción del nuevo Centro Cultural “Luís Martín Arvelo” de El Pinar, por la Presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 13 de marzo de 2002, dictó la Resolución núm. 600, por la que se ordenaba incoar expediente para formalizar

expresamente, mediante Convenio Interadministrativo, sendos acuerdos de Pleno de ambas Corporaciones.

Asimismo, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Frontera, en sesión celebrada el 9 de abril de 2002, acordó mostrar conformidad con la suscripción de un Convenio Interadministrativo con el Cabildo y proseguir el expediente de cesión de terrenos desde el punto en que se dejó.

Existen dos Informes de valoración y de aclaración de superficies, de 1 de julio de 2002 y 9 de noviembre de 2005, respectivamente, elaborados por el Técnico del Cabildo Insular de El Hierro, Jorge Fernández Machín, de los que se desprende los siguientes extremos:

La totalidad de la Parcela 22 del Polígono 36 tiene una superficie de 10.058 m², según catastro. Aunque el catastro define como propietario al Ayuntamiento de Frontera, en realidad son terrenos del Ayuntamiento de Frontera y del Cabildo Insular de El Hierro (Terreno adquirido a Doña Ludovina Hernández Cejas, según Escritura Pública de Compraventa núm. nº 522, de 23/05/96, e inscrita en el Registro de la Propiedad como finca núm. 4.594).

El terreno del Ayuntamiento de Frontera objeto de la permuta, lo es por compra, ante Notario, a D. Benito Hernández Quintero y Doña Flora Hernández Padrón, con fecha 20 de febrero de 1.989, y actualmente está ocupado por el Centro Cultural y la Residencia de Ancianos de El Pinar y forma parte de la Parcela 22 del Polígono 36.

Los linderos del terreno objeto de la permuta y consultados en el catastro de Frontera, son los siguientes:

- norte.- Parcela 23 del Polígono 36.- Ricardo Ricardo Morales Casañas
Cabildo de El Hierro.-(Terreno adquirido a D^a Ludovina Hernández Cejas). Ayuntamiento de Frontera.- Camino 9006
- oeste.- Parcela 23 del Polígono 36.- Ricardo Morales Casañas.
Parcela 37 del Polígono 36.- Juan Castañeda Fernandez.
- sur.- Parcela 38 del Polígono 36.- Dolores Quintero Hernández.
Cabildo de El Hierro (Campo de fútbol).
- este.- Cabildo de El Hierro (Campo de lucha).
Ayuntamiento de Frontera (Cancha polideportiva, almacén municipal y explanada del parque infantil)

Vistos los Informes y antecedentes expuestos, se ha acreditado, tal y como exige el art. 112.2) del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la necesidad de efectuar la permuta, así como que la diferencia del valor entre los bienes que se trata de permutar no es superior al 40 por 100 del que lo tiene mayor.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas por la Ley, por medio de la presente,

PROPONE:

PRIMERO: Formalizar con el Ayuntamiento de La Frontera la Permuta de bienes inmuebles que a continuación se describe:

a) Por parte del Cabildo Insular de El Hierro:

Descripción: Edificio de dos plantas.
Situación: C/. La Paz, nº 15, Taibique - El Pinar. (T.M. de Frontera)
Superficie: 60 m².
Identificación Catastral: 6277110BR0667N0001LD
Identificación Registral: Finca 111; Tomo 96; Libro 1º; Folio 226
Valor: 63.065,04 €.

b) Por parte del Ayuntamiento de La Frontera:

Descripción: Terreno
Situación: Taibique, El Pinar (T.M. de Frontera)
Propiedad: Ayuntamiento de La Frontera
Superficie parcela: 5.707 m².
Linderos:
- Norte: Parcela 23 del Polígono 36.- Ricardo Morales Casañas.
Cabildo de El Hierro.- (Terreno adquirido a D^a Ludobina Hernández Cejas). Ayuntamiento de La Frontera.- Camino 9006.
- Oeste: Parcela 23 del Polígono 36.- Ricardo Morales Casañas.
Parcela 37 del Polígono 36.- Juan Castañeda Fernández.
- Sur: Parcela 38 del Polígono 36.- Dolores Quintero Hernández
Cabildo de El Hierro (Campo de fútbol).
- Este: Cabildo de El Hierro (Campo de lucha).
Ayuntamiento de La Frontera (Cancha polideportiva, almacén municipal y explanada del parque infantil).
Identificación Catastral: Parte de la Parcela 22 del Polígono 36.
Valor: 85.605 €. (Informe técnico de julio de 2002)

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos y Escritura Pública de Permuta.

TERCERO: Comuníquese al Ayuntamiento de La Frontera, a los efectos pertinentes.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

10.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES COMISIÓN BILATERAL SEGUIMIENTO CONVENIO FORMALIZADO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS: EJECUCIÓN PLAN COFINANCIADO ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS.
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Presidente, se procede a dar cuenta de la Propuesta que formula, con fecha 19 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 17 de julio de 2002 se formalizó Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución del Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008; sin perjuicio de que pueda prorrogarse su vigencia a iniciativa de cualquiera de las partes suscribientes.

Visto lo dispuesto en la Cláusula Séptima del referido Convenio, en cuanto a la Comisión bilateral de seguimiento, en cuyo apartado B) se establece lo siguiente:

B) Por parte del Cabildo Insular de El Hierro:

- *El Consejero Insular que tenga encomendada la gestión de las competencias en materia de carreteras.*
- *El Jefe del Servicio que tenga encomendada la gestión de las competencias en materia de carreteras.*
- *El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa o Técnico asimilado que tenga encomendada la gestión administrativa en materia de carreteras.*

Por medio del presente se

PROPONE

Designar a las personas que se relacionan a continuación para que, en representación del Cabildo Insular de El Hierro, integren la Comisión Bilateral de Seguimiento del Convenio formalizado con la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ejecución del Plan Cofinanciado Acondicionamiento de Carreteras:

- **Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez.**
- **Doña Rosa María Ávila García.**
- **Doña María Victoria Cabrera Soto.”**

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

<p>11.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS: PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE EL HIERRO.</p>

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Desarrollo, Informática y

Comunicaciones, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Personal y Hacienda, con fecha 23 de noviembre de 2005, en orden a la formalización del Convenio cuyo contenido se transcribe a continuación:

“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A. (ITC, SA) PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE EMPRESAS DE EL HIERRO (U.P.E. EL HIERRO)

En Valverde, a 1 de Octubre de 2005

REUNIDOS

De una parte, **EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO** (en adelante El Cabildo) con CIF. P-3800003-J, y con domicilio a estos efectos en la C/ Dr. Quintero nº 11, C.P. 38900, Valverde, Santa Cruz de Tenerife telf 922 55 00 78, y en su representación el **Excmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández**, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº 42.667.383-Z, en calidad de en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y asistido para ello por el Sr. Secretario Accidental de este Organismo, Sr. D. Francisco Morales Hernández, en virtud del artículo 92.3 de la Ley 7/1985 y artículo 113.6 del Texto Refundido.

De otra parte, el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.** (en adelante ITC), con C.I.F. núm. A 35313170, domicilio a estos efectos en Playa de Pozo Izquierdo s/n, C.P. 35119 de Santa Lucía de Tirajana, y con fax núm. 928-72-75-17; y en su representación la Excmo. Dña. María Luisa Tejedor Salguero, con D.N.I. núm 41.965.379-Q, en calidad de Consejera-Delegada, en virtud de nombramiento efectuado en sesión del Consejo de Administración de 27 de Julio de 2005.

Ambas instituciones reconociéndose recíprocamente plena capacidad para obligarse y asumir los compromisos que se recogen en este Convenio.

EXPONEN

- I.** Que El Cabildo y el ITC, han venido colaborando para el apoyo a las pymes de la Isla de el Hierro, al amparo de otros convenios: “Convenio Marco de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Instituto Tecnológico de Canarias S.A.” suscrito el 22 de abril de 1999; “Convenio específico de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Instituto Tecnológico de Canarias S.A. para la ejecución del proyecto Centel Plus” suscrito el 22 de abril de 1999 y otras acciones puestas en marcha de interés para la Isla.
- II.** Que gracias a la iniciativa del Instituto Tecnológico de Canarias S.A., adscrito a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias y del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, se ha decidido crear una **Unidad de Promoción de Empresas (U.P.E.) en la isla de El Hierro**, que sirva para el fomento de nuevos emprendedores, tecnológicos y del empleo, para la Isla.
- III.** Que el objetivo de esta **U.P.E.** es dar respuesta a las necesidades e inquietudes expuestas por distintos agentes económicos y sociales, de acuerdo a una gestión sin ánimo de lucro, que favorezca la puesta en marcha y desarrollo de iniciativas empresariales cuya actividad se desarrolle en la Isla, que demuestren viabilidad técnica, económica y financiera y que sean generadoras de empleo.
- IV.** Que dado el especial interés que para las partes y para Canarias tiene el desarrollo de este proyecto de puesta en Marcha y Funcionamiento de la **Unidad de Promoción de Empresas (U.P.E.) en la isla de El Hierro**, es necesario establecer lazos efectivos de colaboración concreta entre las diferentes entidades implicadas en esta labor.

- V. Por todo lo cual, las partes firmantes manifiestan su voluntad de establecer el presente convenio específico de colaboración conforme a las siguientes estipulaciones

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto definir el marco de la colaboración entre las partes, en la puesta en marcha, funcionamiento y consolidación de la Unidad de Promoción de Empresas para la isla de El Hierro, respetando en todo caso el ámbito competencial de las mismas.

SEGUNDA.- ACTUACIONES

Con el fin de promover la puesta en marcha y funcionamiento de la Unidad de Promoción de Empresas para la isla de El Hierro, las partes acuerdan en una primera fase de esta colaboración, realizar las siguientes Actuaciones:

- 1. Acondicionamiento y equipamiento de nuevas instalaciones para el establecimiento de nuevas dependencias de la Unidad de Promoción de Empresas en la isla de El Hierro, en las instalaciones titularidad del Cabildo de El Hierro, sitas en la C/San Francisco nº 18 (planta baja) y para el alojamiento de iniciativas empresariales de acuerdo a los criterios señalados y gestión de la UPE de la Isla (planta alta). Los planos y la definición del destino y superficie de los espacios cedidos por el Cabildo quedan señalados en el Anexo I a este Convenio.¹.*
- 2. Creación de una Comisión de Selección y Control para la U.P.E. de El Hierro, compuesta inicialmente por 4 miembros con voz y voto. Dos miembros representarán al ITC, S. A, y dos miembros representarán al Cabildo de El Hierro.*
- 3. Ofrecer temporalmente a emprendedores de iniciativas empresariales, locales para oficinas dotados del equipamiento e instalaciones suficientes, así como de los servicios, asesoramiento básico empresarial y medidas complementarias que favorezcan la formación y el intercambio de experiencias, y los servicios asociados a la pertenencia del ITC a la red European BIC Network (EBN). La Comisión de Selección y Control será la encargada de seleccionar las iniciativas empresariales de base tecnológica que tendrán entrada en la U.P.E. durante la vigencia del Convenio, de acuerdo a la disponibilidad de instalaciones.*

TERCERA.- APORTACIÓN DEL CABILDO

Se compromete a:

- Poner a disposición, durante un periodo de TRES (3) AÑOS, el uso de 310,68 m² del inmueble sito en la C/San Francisco nº 18, condicionado a la prórroga anual del contrato de arrendamiento de 26 de diciembre de 2.002 por el cual el Cabildo disfruta de dicho Bien Todo ello para que en una primera fase, se proceda a la ubicación de las iniciativas empresariales que sean seleccionadas y de los servicios de apoyo necesarios. De esta superficie, los espacios correspondientes a la sala de reuniones-videoconferencia, la reprografía, aula de formación, tendrán un uso compartido por la U.P.E. y el Cabildo de El Hierro, de acuerdo a las normas*

¹ Ver ANEXO I

que al efecto establecerá la Comisión de Selección y Control en el Reglamento de Régimen Interior.

- *Asumen las tareas de Acondicionamiento y Equipamiento de estas instalaciones cedidas (divisiones realizados con mamparas, cableado de voz-datos, limpieza y adquisición de centralita telefónica, y otros), hasta alcanzar una aportación por todos los conceptos para el año 2005 de 38.335,00 €.*

CUARTA.- APORTACIÓN DEL ITC

Se compromete a:

- *Asumir la gestión de la UPE de El Hierro, de la que tendrá que dar cuenta a la Comisión de Selección y Control, para lo que dispondrá de la información necesaria de las aportaciones propias como de las realizadas directamente por el Cabildo, en tiempo y forma.*
- *Aportar personal (1 técnico) que desarrolla su actividad en la sede de la UPE de El Hierro.*
- *Realizar inversiones mobiliarias y de equipamiento, asumir gastos generales y dietas hasta alcanzar una aportación por todos los conceptos para el año 2005 de 38.335,00 €.*
- *Presentar la propuesta de Reglamento de Régimen Interior, respetando en todo caso, lo dispuesto en los artículos 22 al 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.*

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El período de duración que se establece para este Convenio de Colaboración es de **TRES (3) AÑOS**, contados a partir del día de su formalización, sin perjuicio de lo regulado en la cláusula tercera en cuanto al arrendamiento que sustenta el uso de los locales.

Dicho período de vigencia se prorrogará automáticamente por iguales períodos de tiempo salvo que cualquiera de las partes solicite su cancelación con una antelación de al menos 30 días, que deberá constar por escrito.

SEXTA.- PRESUPUESTO DE LA UPE.

Las partes acuerdan aprobar como presupuesto de la UPE para el año 2005 lo establecido como aportaciones de cada parte en las cláusulas Tercera y Cuarta de este Convenio Específico:

- *Cabildo de El Hierro: →38.335,00 € (incluidos los gastos de ocupación de la superficie del edificio señalada para la UPE El Hierro).*
- *ITC, SA: →38.335,00 € (incluidos los gastos de personal, gastos generales, dietas e inversiones).*

El desglose de los datos presupuestarios para ejecución de la aportación de cada parte se recoge en el Anexo II a este Convenio.

Las partes acuerdan aprobar como presupuesto de la UPE para el año 2006 la siguiente asignación:

- *Cabildo de El Hierro: →58.500,00 € (incluidos los gastos de ocupación de la superficie del edificio señalada para la UPE El Hierro).*
- *ITC, SA: → 58.500,00 € (incluidos los gastos de personal, gastos generales, dietas e inversiones).*

El desglose de los datos presupuestarios para ejecución de la aportación de cada parte se recoge en el Anexo II a este Convenio.

Para el tercer año de vigencia de este Convenio, habrá de tomarse por la Comisión de Selección y Control el acuerdo de las aportaciones de las partes, antes del 31 de octubre de 2006. En el supuesto de falta de acuerdo se entenderá aprobado el presupuesto en condiciones análogas a las del ejercicio 2006.

Se seguirá de forma análoga éste último criterio, para la determinación de la aportación económica de las partes en posteriores renovaciones.

Con independencia de lo que se estime para renovaciones futuras del Convenio, las partes en todo caso, quedan comprometidas a mantener la UPE mientras subsista el derecho adquirido de estancia en las instalaciones por alguna iniciativa empresarial, de acuerdo al cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior de la UPE y de las decisiones de la Comisión de Selección y Control.

El uso de las infraestructuras y equipamientos que estarán aportados y adscritos a la UPE de El Hierro, mantendrán esta condición de uso de forma indefinida y respetando lo expuesto en el párrafo anterior. Sólo en el supuesto de resolución del Convenio o de acuerdo de las partes reflejado de forma expresa y por escrito, podrán ser utilizados en otros fines distintos a los establecidos en este Convenio.

SÉPTIMA.-DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La Comisión de Selección y Control también realizará el seguimiento del Convenio que impulsará y controlará la realización y seguimiento del mismo, destacando que para propuestas de posibles modificaciones no sustanciales de éste o para la adopción de acuerdos de análoga naturaleza se deberán adoptar por unanimidad.

OCTAVA.- DIFUSIÓN

En todas las acciones y actos que se realicen para la presentación y difusión de este proyecto, deberá indicarse de forma expresa la participación de las entidades firmantes y de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, incluyendo los signos distintivos, escudos y anagramas, así como la indicación de que se trata de un proyecto cofinanciado por las mismas.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse en cualquier momento por incumplimiento grave de las cláusulas del mismo, o por el mutuo acuerdo de las partes, respetando en todo caso los derechos y obligaciones adquiridos hasta el momento.

DÉCIMA.- ANEXOS AL CONVENIO

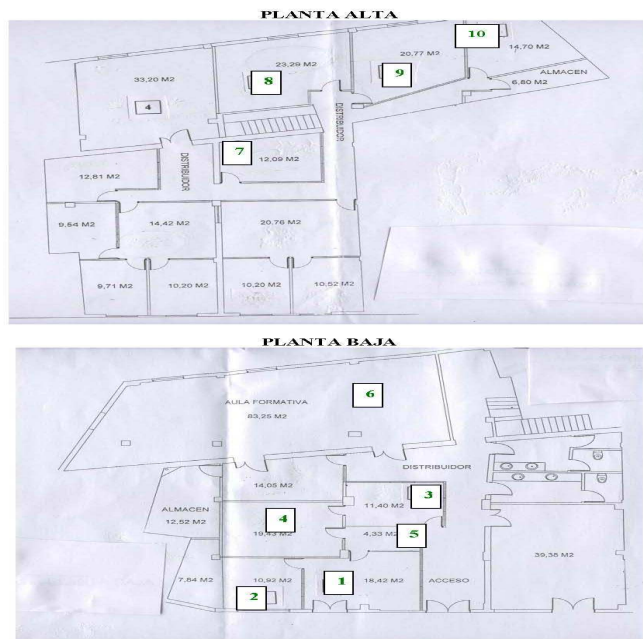
A este convenio se podrán incorporar anexos regulatorios, de ampliación y de participación de terceros como entidades colaboradoras.

Y en prueba de conformidad, lo firman, al pie de ésta y al margen del resto de las páginas, por triplicado, en la villa de Valverde de la isla de El Hierro, a de de dos mil cinco.”

ANEXO I:

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

PLANOS (Instalaciones aportadas por el Cabildo de El Hierro al ITC para la gestión de la UPE de El Hierro)



ANEXO I:

2º.- Espacios aportados al Proyecto:

PLANTA BAJA:

Numeración	Destino	Superficie (m ²)	TOTAL Superficie útil (m ²)
1	Oficina Delegación ITC S.A.	18,42	18,42
2	Espacios de Gestión	10,92 + 7,84	18,76
3	Reprografía	11,40	11,40
4	Videoconferencia, y salón de Juntas	19,43	19,43
5	Distribuidor Módulo Gestión ITC - UPE	4,33	4,33
6	Aula de Formación	83,25	83,25
			155,59

PLANTA ALTA:

Numeración	Destino	Superficie (m ²)	TOTAL Superficie útil (m ²)
7	Sala de reuniones	12,09	12,09
8	UPE (Empresa nº uno)	23,29	23,29
9	UPE (Empresa nº dos)	20,77	20,77
10	UPE (Empresa nº tres)	14,70	14,70
			70,85

Superficie útil de los espacios físicos cedidos en uso al Proyecto (dos plantas)	226,44
Superficie útil de los espacios ocupados por el Cabildo Insular	213,78
Superficie total de las zonas comunes (accesos, escaleras, baños)	173,78
Superficie total del local	614

Total Superficie cedida en uso al Proyecto*	310,68
---	---------------

*Representa la suma de los espacios útiles físicos cedidos y el 50% de las zonas comunes (223,79+86,89 m²)

Porcentaje de ocupación cedido al Proyecto	50,60 %
--	----------------

ANEXO II:

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Datos presupuestarios para ejecución en 2006:

DISTRIBUCION DE LOS COSTES POR ENTIDADES, UPE 2006			
CONCEPTOS	TOTAL	ITC	CABILDO
GASTOS: PERSONAL	37.942,00	37.942,00	0,00
Sueldos y salarios	36.474,00	36.474,00	0,00
Adeslas	468,00	468,00	0,00
Dietas	1.000,00	1.000,00	0,00
GASTOS: SERVICIOS	68.915,00	10.415,00	58.500,00
Arrendamiento de edificio	35.500,00	0,00	35.500,00
Mantenimiento edificio e instalaciones	3.000,00	0,00	3.000,00
Limpieza	9.000,00	0,00	9.000,00
Comunicaciones	5.300,00	300,00	5.000,00
Configuraciones, red y mantenimiento	3.000,00	3.000,00	0,00
Publicidad	3.000,00	0,00	3.000,00
Otros gastos de estructura ITC	5.306,00	5.306,00	0,00
Otros gastos	4.809,00	1.809,00	3.000,00
INVERSIONES	10.143,00	10.143,00	0,00
Inversiones Informáticas y equipos	3.000,00	3.000,00	0,00
Mobiliario	7.143,00	7.143,00	0,00
...	0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTES	117.000,00	58.500,00	58.500,00

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E., Don Luciano Eutimio Armas Morales**, manifestando preguntando si de personal sólo hay un Técnico y si es suficiente.

Le responde el **Sr. Presidente, Don Tomás Padrón Hernández**, que sólo hay un Técnico y que, en principio, se piensa que es suficiente, aunque más adelante posiblemente no lo sea, puesto que trataremos de involucrarlos con el Proyecto Gorona del Viento, puesto que el I.T.C. forma parte de la sociedad.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Tecnológico de Canarias S.A., para la puesta en marcha y funcionamiento de la Unidad de Promoción de Empresas de El Hierro.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

12.- MOCIÓN PSC/PSOE: SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZAS ESPECIALISTAS FIJAS EN EL HIERRO (TRAUMATÓLOGO Y CARDIÓLOGO).

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la Moción presentada por el Sr. Consejero del PSC-PSOE, Don Juan Carlos Padrón Padrón, con fecha 14 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONSIDERACIONES:

La Sanidad en nuestra isla poco a poco se ha ido dotando de medios técnicos que, no cabe duda, han mejorado la asistencia a los pacientes, pero entendemos que, si bien es cierto que los medios técnicos son clave en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, son los medios humanos, es decir los profesionales sanitarios, los que rentabilizan esos medios, prestan los servicios sanitarios a la población y mejoran la calidad de vida en general de todos los ciudadanos de nuestra isla, y aunque existen varias especialidades cubiertas, no es menos cierto que carecemos de muchas otras que estimamos necesarias, pero en la actualidad creemos necesarias y urgente al menos dos, tales serían las de Traumatología y Cardiología, pues son dos especialidades que, debido a una población envejecida, así como a un alto porcentaje de la misma dedicada a la construcción, tareas agrícolas, pesca, etc., expuestos en sus trabajos a más riesgo de padecer lesiones osteomusculares, fracturas, etc., entendemos son suficientes razones para hacer factible esta petición y si además hacemos una relación coste/beneficio, creemos que por un mínimo coste se produciría una mejora notable en el estado de salud de la población herreña. Téngase en cuenta que en cualquier lesión de cierta consideración que se produzca en estas especialidades, se les traslada a Tenerife con los elevados gastos que representa el desplazamiento de un helicóptero y otro medio similar para realizarlo.

En su virtud,

SOLICITO que habiendo recibido este escrito, se admita, se tenga por hechas las manifestaciones que contiene y previo los trámites legales, sea elevado al Pleno de la Corporación la presente MOCIÓN, en el sentido siguiente:

Que por parte de este Cabildo se dirija a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias solicitando se amplíe las plazas de especialistas fijas en la Isla de El Hierro a un Traumatólogo y un Cardiólogo, lo que no sólo mejorará en mucho la asistencia sanitaria de nuestra isla de El Hierro, sino que evitaría también los trastornos familiares que cualquier evacuación conlleva.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, manifestando que en la Moción se solicitan las especialidades de Traumatología y Cardiología, pero que ha oído que la plaza de Traumatólogo se va a cubrir, aunque no tiene información por escrito. Comenta que, en caso de que el Cabildo tenga conocimiento de que esto es así, procedería a retirar la solicitud de esta especialidad.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que no dispone de documentación escrita, pero tiene conocimiento de que la plaza de Radiología está cubierta formalmente y que la de Traumatología se iba a cubrir en agosto, pero que estaban buscando un traumatólogo y que al final lo han conseguido; parece que se incorporará sobre el 15 de enero, pero lo que sí es seguro es que la plaza ya está creada.

Con respecto al Cardiólogo, el especialista viene cada 15 días, por lo que se podría pedir que venga con más frecuencia. Está de acuerdo en ampliar las especialidades sanitarias e ir avanzando.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que retira lo de Traumatología e incluye la aportación de la Presidencia en cuanto a la especialidad de Cardiología, en el sentido de que venga a la Isla con más frecuencia.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD, por unanimidad, dictamina favorablemente la Moción formulada por el PSC/PSOE, en el siguiente sentido:

Que el Cabildo Insular de El Hierro se dirija a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias solicitando se aumente de forma inmediata la frecuencia con que viene a la Isla el Especialista de Cardiología, sin perjuicio de que se amplíe las plazas de especialistas fijas en la Isla de El Hierro a un Cardiólogo, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria en El Hierro, y evitar los trastornos familiares que cualquier evacuación conlleva.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que poco más hay que añadir. En la Moción se pedía también la especialidad de traumatología, pero como se especificó en la Comisión y se le confirmó que esta especialidad estaba ya concedida, es por lo que procedió a excluirla y se llegó a este dictamen.

Todos conocemos la necesidad de contar con la especialidad de cardiología en la Isla, para evitar los problemas que se ocasionan con el traslado, tanto a los enfermos como a los familiares.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa.”

13.- FORMALIZACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL Y GESPLAN: REDACCIÓN PLAN INSULAR DE EL HIERRO, DOCUMENTO DE REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Territorio y Vivienda, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Sra. Directora del Área de Territorio y Vivienda, con fecha 15 de diciembre de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Plan Insular de Ordenación de El Hierro, fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de Canarias con fecha 16 de junio de 2002, Decreto 82/2002, de 17 de junio (B.O.C. de 9 de agosto de 2002).

La Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, en su Disposición Transitoria Tercera punto 1. Establece la exigencia de adaptar los planes de ordenación insular, a las determinaciones de la Directrices de Ordenación General.

La revisión parcial y adaptación del Plan Insular de Ordenación del Hierro, es necesaria para poder garantizar el desarrollo del mismo instrumento, dado que su no adaptación provoca una suspensión de los diferentes Planes de desarrollo previstos por éste.

La Directriz 140.3 de la Directrices de Ordenación General, prevé que el Gobierno de Canarias establecerá un programa de actuación, formación y financiación en materia de planeamiento para la adaptación a las Directrices del planeamiento vigente.

A la vista de lo expuesto el Gobierno de Canarias a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, nos propone un convenio para afrontar la necesidad de redacción del Plan Insular adaptado al marco legal vigente.

Este Convenio, que se adjunta a la presente propuesta, compromete al Gobierno a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial a financiar económicamente la elaboración del nuevo documento con una aportación del 70% del presupuesto total y el 30% restante le corresponde al Cabildo Insular.

La revisión parcial y adaptación del Plan Insular de Ordenación de El Hierro tendrá un presupuesto de 450.000 euros, IGIC y gastos de gestión incluidos. Atendiendo a los tantos por ciento de aportación de cada administración, las cantidades que corresponderían serían las que se relacionan:

ADMINISTRACIÓN	2005	2006	2007	Aportación Total
Consejería de Medio Ambiente y Ord. Territorial	50.000	130.000	135.000	315.000

Cabildo Insular de El Hierro	30.000	50.000	55.000	135.000
------------------------------	--------	--------	--------	---------

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial ejecutará esta actuación a través de una Orden por la que se encarga a GesPlan la realización de los trabajos hasta la aprobación definitiva del documento.

Con relación a la aportación que corresponde al Cabildo, los pagos se realizarán en base al reparto que se define a continuación y que atiende a los diferentes momentos de tramitación y elaboración del documento, quedando como sigue:

Año	Documento	Cantidad a pagar
2005	Informe alternativas y afección	30.000
2006	Documento Aprobación Inicial	35.000
	Informe sobre alegaciones	15.000
2007	Documento Aprobación Provisional	30.000
	Documento de Aprobación Definitiva	25.000

A los efectos de formalizar el Convenio, el 30 de noviembre del presente, se solicita a los Servicios de Intervención la fiscalización y la retención de crédito correspondiente a la anualidad 2005, con cargo a la partida 1000 4321 22706.

Con fecha 09 de diciembre el Servicio de Intervención emite informe con registro de salida 1105 por el que formula el reparo siguiente y que reproducimos en extracto:

“En la Cláusula Cuarta.- Forma de Pago, no se determina claramente a quién se debe realizar el mismo, teniendo en cuenta que en la Cláusula Segunda.- Realización de la actuación encomendada se establece la ejecución mediante un encargo a la empresa Gesplan, S.A. en base a su consideración como ente Instrumental de la Administración Autonómica.

En este sentido, se pone de manifiesto lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la no aplicación de esta Ley cuando se trate de encomiendas de gestión que se realicen a las entidades y a las sociedades cuyo capital pertenezca a la propia Administración Pública.

A sensu contrario, las encomiendas realizadas a empresas cuyo capital no pertenezca al Cabildo Insular de El Hierro están sometidas plenamente al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y no sería posible su ejecución por la vía de un Convenio. “

En relación con el reparo formulado por los Servicios de Intervención cabe manifestar lo siguiente:

La Consejería de Medio Ambiente establece en el Convenio que tienen plena capacidad para utilizar a la empresa Gesplan como Ente Instrumental y en todo caso será la Consejería la que a través de una Orden encargue los trabajos.

En el propio convenio la Consejería impone al Cabildo el uso de esa empresa pública para el fin objeto del Convenio.

En todo caso y ante la cuantía de la aportación que hace la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (70%) sobre el total del presupuesto y que esta administración no está en condiciones de afrontar el 100% del mismo, y dada la importancia de que el Plan Insular de El Hierro esté plenamente adaptado a la normativa vigente, es por lo que

PROPONGO:

1.- Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención en su informe nº 1105 de fecha 09 de diciembre de 2005.

2.-Formalizar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y GesPlán: Redacción del Plan Insular de El Hierro, documento de Revisión Parcial y Adaptación al marco legal vigente.

3.- Facultar a la Presidencia para la firma del documento del Convenio así como cuantas gestiones sean necesarias para la consecución del mismo.”

Visto así mismo el texto del Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL, EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GesPlan) PARA LA REDACCION DEL PLAN INSULAR DE EL HIERRO DOCUMENTO DE REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN AL TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS, ASI COMO A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TURISMO.

En Valverde, a de de 2005

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. **D. DOMINGO BERRIEL MARTÍNEZ**, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, actuando en nombre y representación del Gobierno de Canarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.k) de la ley Territorial 14/1990, de 26 de julio y actuando especialmente autorizado para este acto por Acuerdo de fecha , adoptado por el Consejo de Gobierno.

De otra parte, el Iltmo. Sr. **D. TOMAS PADRON HERNANDEZ**, Presidente del Excmo. Cabildo de El Hierro, en representación de la Corporación que preside, de conformidad con el artículo 34.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación Insular, que da fe del acto en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3, a) de la citada Ley y 3, e) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de los

funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y facultado para la firma de este documento por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día ... de ... de 2005.

Y de otra, el Sr. **D. RAFAEL CASTELLANO BRITO**, en representación de la sociedad **GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GesPlan)**, con CIF A-38279972, en calidad de Consejero Delegado.

El Sr. Castellano Brito, ostenta las facultades de representación en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes el día 25 de Enero de 2005, con el nº 143 de su protocolo, estando inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Los reunidos se reconocen según intervienen mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

EXPONEN:

I.- Que los artículos 4.1, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 14 Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (por remisión al artículo 55, c) de la citada Ley 7/1985), consagran el principio de cooperación y asistencia activas entre las distintas Administraciones, entendiéndose la cooperación como la asistencia jurídica, técnica y económica al ejercicio de competencias propias de otra entidad, en este caso, la formulación del Plan Insular de Ordenación, competencia atribuida originariamente al respectivo Cabildo Insular –artículo 20.1 del texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000-.

Que el artículo 15 de la referida Ley 30/1992 prevé la figura de la encomienda de gestión de una Administración a otra Administración para la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos.

II.- Que el artículo 10.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que *“la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos”*, disponiendo en su apartado 2 que *“procederá la coordinación de las competencias de las Entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas”*.

III.- Que, conforme al apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2001, de 6 de julio de medidas tributarias financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, *“Las Administraciones Públicas canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán encomendar a cualquiera de ellas la ejecución de las actividades prevista en el apartado 1, que precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, así como las que resultan complementarias o accesorias de las mismas, pudiendo preverse en el convenio que regule la encomienda que dichas actividades sean ejecutadas por las Administraciones Públicas a través de las sociedades mercantiles de capital íntegramente*

público en cuyo capital participan mayoritariamente, siempre en el ámbito del respectivo objeto social de dichas sociedades, y con las mismas limitaciones previstas en los apartados anteriores”..

IV.- Que el Gobierno de Canarias mediante el Decreto 271/1991, de 18 de octubre, autorizó la constitución de una Sociedad Anónima cuyo capital social es totalmente público, y que fue adscrita a la entonces Consejería de Política Territorial: Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GesPlan) y aprobó los Estatutos de esta entidad, que le permite la realización, entre otros, de: Estudios urbanísticos y de planeamiento incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y edificación y la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación.

V.- Que la Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su Disposición Adicional Segunda señala que por Decreto del Gobierno de Canarias se podrá declarar que determinadas empresas se consideren Ente Instrumental de la Administración Autonómica Canaria, entre ellas GesPlan.

VI.- Que mediante Decreto 188/2001, de 15 de octubre, se reconoce a GesPlan la condición de medio instrumental y de servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma, a los efectos previstos en la citada Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2001.

VII.- Que la entonces Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente (hoy Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial) del Gobierno de Canarias, en desarrollo de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 4/2001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, suscribió el 27 de diciembre de 2002, un convenio con la sociedad anónima GesPlan, en virtud del cual la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial podrá encargar a dicha sociedad, entre otras actuaciones, la redacción, modificación y revisión de los Planes Insulares de Ordenación del Territorio y de los Recursos Naturales, o cualquier otro instrumento que lo sustituya.

VIII.- Que la revisión parcial y adaptación del Plan Insular de Ordenación de El Hierro, como documento de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística de la referida isla, definiendo el modelo de organización y utilización del territorio insular para garantizar su desarrollo sostenible, es necesario para el impulso del sistema de planeamiento previsto en el marco del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales Protegidos y de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices del Turismo de Canarias.

IX.- Que la directriz 140.3 de las Directrices de Ordenación General, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril, prevé que el Gobierno de Canarias establecerá un programa de actuación, formación y financiación en materia de planeamiento para la adaptación a las Directrices del planeamiento vigente.

X.- Que a la vista de lo expuesto ambas partes manifiestan su interés y capacidad para formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El Cabildo de El Hierro encomienda a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en virtud del presente Convenio, la actuación consistente en la revisión parcial y adaptación del Plan Insular de El Hierro, de conformidad con la legislación urbanística y sectorial y con las condiciones que se realizan en Anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente Convenio, que tiene por objeto la redacción del documento de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística de la referida isla, definiendo el modelo de organización y utilización del territorio insular para garantizar su desarrollo sostenible, con lo contenidos mínimos establecidos en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales de Canarias y de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

SEGUNDA.- Realización de la actuación encomendada

La Consejería ejecutará esta actuación a través de una Orden por la que se encarga a GesPlan la realización de la revisión parcial y adaptación del Plan Insular de Ordenación de El Hierro hasta su aprobación definitiva.

El seguimiento de los trabajos encomendados así como la certificación de conformidad de los mismos corresponde por parte de la consejería al Jefe de Servicio de Ordenación Territorial de la Dirección General de Ordenación del Territorio y por parte del Cabildo Insular al funcionario que se designe por su Presidente, ambos estarán integrados en la Comisión Técnica de Coordinación prevista en la estipulación quinta del presente convenio. Dicho certificado deberá contar con el visto bueno de ambos funcionarios.

TERCERA.- Aportación económica de las partes para la realización de las actuaciones.

Las administraciones intervinientes en el presente convenio se comprometen a lo siguiente:

La revisión parcial y adaptación del Plan Insular de Ordenación de El Hierro tendrá un presupuesto de 450.000 euros, IGIC incluido, y en el que se encuentra también incluido el 6% de gastos de gestión de GESPLAN, S.A.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial tiene previsto financiar económicamente su elaboración con la aportación de 315.000 euros, equivalente al 70% del presupuesto, y el Cabildo Insular de El Hierro aportará la cantidad de 135.000 euros, equivalente al 30% del presupuesto, en los ejercicios económicos 2005, 2006 y 2007,

desglosados en las siguientes anualidades, de acuerdo con las previsiones contenidas en la cláusula sexta del presente convenio.

Por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial se consignarán en el ejercicio de 2005 la cantidad de 50.000 euros que corresponden al pago de la elaboración de un informe previo sobre el documento de Plan Insular de Ordenación vigente, sus alternativas y su afección por la legislación aprobada posteriormente, así como la actualización de los documentos de información. En el ejercicio de 2006 la cantidad de 130.000 euros, de los cuales 100.000 euros se abonarán a la entrega del “Documento de aprobación inicial” y 30.000 euros que se abonarán a la entrega del “informe sobre alegaciones al Documento de aprobación inicial”. En el ejercicio 2007 la cantidad de 135.000 euros, de los cuales 75.000 euros se abonarán a la entrega del “Documento de aprobación provisional” y los otros 60.000 euros se abonarán a la entrega del “Documento de aprobación definitiva”, en los términos previstos en la siguiente cláusula.

Por parte del Excmo. Cabildo de El Hierro se consignarán en el ejercicio 2005 la cantidad de 30.000 euros, que corresponden al pago de la primera parte de la entrega según se estipula en la cláusula sexta del presente Convenio, referente la elaboración previa de un informe sobre el documento de Plan Insular de Ordenación vigente, sus alternativas y su afección por la legislación aprobada posteriormente, así como la actualización de los documentos de información. En el ejercicio de 2006 la cantidad de 50.000 euros, abonándose 35.000 euros a la entrega del “Documento de aprobación inicial” y otros 15.000 euros se abonarán a la entrega del “informe sobre alegaciones al Documento de aprobación inicial”. En el ejercicio 2007 la cantidad de 55.000 euros en el que se abonarán que se abonarán 30.000 euros a la entrega del “Documento de Aprobación Provisional” y los restantes 25.000 euros a la entrega del “Documento de Aprobación Definitiva”.

CUARTA.- Forma de pago.

Una vez emitido el certificado de conformidad a los trabajos entregados, el Excmo. Cabildo de El Hierro realizará el pago en el plazo de un mes a contar desde la fecha de expedición del citado certificado y la Consejería de Medio Ambiente en los términos de la Orden de encomienda.

QUINTA. Comisión de seguimiento

Los firmantes se prestarán la colaboración necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos y, a tal fin, se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio compuesta por el Director General de Ordenación del Territorio, el Presidente del Cabildo Insular de El Hierro persona en quien delegue y el Consejero Delegado de Gesplan, que se reunirá a petición de cualquiera de las partes, para la evaluación de su cumplimiento.

Las partes facilitarán la información y documentación necesaria para la realización de los trabajos, creándose una Comisión Técnica de Coordinación, compuesta por los técnicos que designen cada una de las partes, que deberá reunirse cuantas veces sea necesario para el correcto desarrollo de los documentos y el cumplimiento del Plan de Trabajo que se apruebe por la Comisión de Seguimiento.

SEXTA.- Plazos de ejecución de la actuación

GesPlan finalizará y entregará la primera parte del trabajo encargado, “Informe previo sobre el documento vigente y actualización de los documentos de información”, el 31 de Diciembre de 2005, la segunda fase que consistirá en el “Documento de Aprobación Inicial del

Plan Insular de Ordenación de El Hierro”, el 15 de Junio de 2006, y el “informe sobre alegaciones al Documento de aprobación inicial”, el 30 de Octubre de 2006, y la tercera fase que consistirá en el “Documento de Aprobación Provisional”, el 15 de enero de 2007 y la comprensiva del “Documento de aprobación definitiva” el 30 de marzo de 2007.

GesPlan entregará en la Consejería cinco ejemplares en soporte de papel y tres en soporte digital, en cada una de las entregas estipuladas y correspondientes a las tres fases.

SEPTIMA.- Datos personales

La cesión de datos de carácter personal que resulte necesaria en la ejecución de la contratación encomendada a la entidad GESPLAN, S.A., se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

OCTAVA.- Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que pudiesen surgir sobre la interpretación, modificación y resolución de este convenio, se plantearán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

NOVENA.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta que se realice la actuación encomendada y se produzca su abono y se extinguirá por el cumplimiento del plazo establecido o por incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos o mutuo acuerdo de los intervinientes. En todo caso, la vigencia del convenio se extinguirá transcurrido un mes desde la entrega del documento de aprobación definitiva, sin perjuicio de su prórroga, que será acordada en virtud de Resolución del Presidente del Cabildo Insular de El Hierro y de Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, al pie de ésta y al margen el resto por triplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, pidiéndole a la Sra. Directora del Área si puede exponer cómo van avanzando en los trabajos.

Interviene la **Sra. Directora del Área de Territorio y Vivienda**, Doña Asunción Amaro Perdomo, manifestando que realizados los primeros contactos con la Empresa, fueron relacionados con el Plan Insular y en qué afecta a las Directrices su adaptación; ver en qué mejora el Plan en lo que hemos ido adaptando; realizar pequeñas modificaciones; considera que este trabajo ya está encaminado, aunque no tenemos un diagnóstico aún, porque sin formalizar este Convenio no se puede impulsar.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández. Fdo. Don Francisco C. Morales Fernández.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 27 de diciembre de 2005, aprobada en la Sesión Ordinaria de 06 de marzo de 2006, ha quedado extendida en 44 folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 167 al 210 ambos inclusive.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. Don Francisco C. Morales Fernández.